



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	LUZ MARISOL MANZANARES PRADA
DEMANDADO:	LUIS EDUARDO MORALES MORALES
RADICACION:	910013184001-2001-00002-00.

Leticia (Amazonas), veintiuno (21) de octubre del año dos mil veinte (2020).

En atención al escrito allegado por el señor LUIS EDUARDO MORALES visto a folio 108 y de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 397 del C. G. del P. el Despacho

RESUELVE

1.- Admitir la solicitud de exoneración de cuota alimentaria presentada por LUIS EDUARDO MORALES en contra de DIANA MARCELA MORALES MANZANARES Y LUZ MARISOL MORALES MANZANARES.

2.- Notificar el presente auto a la parte demandada y córrase traslado de la demanda y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes ejerza el derecho de contradicción. Por secretaria obsérvese lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZON MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 22 DE OCTUBRE DE 2020 se notifica el presente auto por estado

ANSUR IVAN VELASQUEZ RODRIGUEZ.
Secretario.